



mes, directivo a que se sobresea en otras diligencias,
de cuyo resultado se inteligencia a esta Corporacion,
y que se proceda a la Chancelacion de la Carta de Nipota
Teca de la finca Venutada. Y entendido por este
Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteligencia
y se proceda a la chancelacion de Dha Carta de Jaurica
con que el Sr. D. Antonio Arcaya los efectos de su arriendo

animales
dominos
sobre su ex-
tincion.

Consecuente a lo acordado en Savildo de veinte
y nueve de Julio ultimo al Oficio del Sr. Intend.
Subdeleg.^{do} de Propios y Arbitros de la Provincia de
Murcia, sobre las medidas que deven adaptarse para
la extincion de Lobos y Loras, se vio el informe q.
evoca en veinte y tres del pasado Set. la Com.
de Propios y Contador municipal, diciendo que en
el termino de esta jurisdiccion no se crian Lobos, y
muy pocas Loras, y las que se mataban dentro del
son introducidas de otros terrenos. Que de los primeros
hace muchos años que apenas se ha conocido alguno,
y de las segundas se mataban pocas, por lo qual dosp.
tando el proyecto que antecede p.^o su extincion en la
Sierra y Provincia que señala el art.^o diez y seis de la
Sr. orden que abla del particular, desapareceria de este
sitio y puede ahorrarse a esta Propios los gastos que
se marcar al efecto. Y entendido por este Ayuntamiento.

